



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 02 May 2016

DECRETO EXENTO N° 2.532

VISTOS:

- 1).- Solicitud N°1.707 de fecha 10 de Marzo de 2016, emitida por don Juan Patricio Medina Leiva, Cédula Nacional de Identidad N° 5.423.488-0, domiciliado en Villa San Agustín N°18, comuna de Parral.-
- 2).- Decreto Exento N° 2.200 de fecha 14 de Abril de 2016, que instruye Investigación Sumaria.-
- 3).- Declaración de don Juan Patricio Medina Leiva que rola a fojas 5 y 6 del proceso investigativo.-
- 4).- Oficio N°1071 de fecha 20 de Abril de 2016 emitido por don Eduardo Ferrada Venegas, Director de Control.-
- 6).- El Decreto Alcaldicio N°1.305 de fecha 6 de Diciembre de 2012, que nombra a doña Paula Retamal Urrutía, como Alcaldesa de la comuna de Parral.-
- 7).- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Solicitud N°1.707 de fecha 10 de Marzo de 2016, don Juan Patricio Medina Leiva, denuncia a este Municipio el comportamiento grosero hacia su persona por parte del funcionario municipal don Eduardo Mena Retamal.-
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 2.200 de fecha 14 de Abril de 2016, se instruye Investigación Sumaria a fin de investigar los hechos denunciados en la Solicitud N°1.707 de fecha 10 de Marzo de 2016 de don Juan Patricio Medina Leiva.-
- 3.- Que, se llevo a cabo la investigación y el Investigador resolvió citar al denunciante para que ratificara los hechos anteriormente expuestos y aportara nuevos antecedentes.-
- 4.- Que, considerando la declaración del reclamante y que los hechos relatados revisten una gravedad que sobrepasa el ámbito de una Investigación Sumaria, por cuanto, se aprecia una vulneración a los contenidos del Estatuto Administrativo, Ley de Bases de Administración del Estado y Ley de Probidad, el Investigador a través de Oficio N°1071 de fecha 20 de Abril de 2016, solicita a la

Señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer, que este proceso se eleve a la categoría de Sumario Administrativo.-

DECRETO

1.- **ELÉVESE**, a **SUMARIO ADMINISTRATIVO** la Investigación Sumaria ordenada mediante Decreto Exento N°2.200 de fecha 14 de Abril de 2016, que investiga los hechos denunciados en la Solicitud N°1.707 de fecha 10 de Marzo de 2016, enviada por don Juan Patricio Medina Leiva,-

2.- **MANTENGASE**, como Fiscal a don **Eduardo Ferrada Venegas**, Directivo, Grado 6° de la E.M.S., a fin de que continúe con el Sumario Administrativo.-

3.- **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente decreto efectuará la Oficina de Partes del Municipio al Fiscal designado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



*PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/COMISADO
DISTRIBUCIÓN JURIDICO
1.- Archivo Partes
2.- Dirección de Control
3.- Dirección Jurídica
4.- Investigador designado
5.- Carpeta Investigativa